

3088



FRA 10611

**Convenio de Cooperación**  
entre  
**la Universidad Paris III - Sorbonne Nouvelle**  
y  
**la Universidad Nacional Del Centro de La Provincia de Buenos Aires**  
**TANDIL**

Visto las relaciones culturales existentes entre Francia y Argentina,

Después examen por las instancias competentes de cada institución contractante,

Después presentación del presente acuerdo a las autoridades respectivas de tutela y según los textos reglamentarios de uso en cada Estado referente,

Entre la Université Paris III - Sorbonne Nouvelle, representada por su Presidente, Bernard Bosredon y la Universidad Nacional Del Centro de La Provincia de Buenos Aires - TANDIL representada por su Vicerrector, Sr Ing. Marcelo Spina esta contratado lo que sigue afín de implementar una colaboración en los campos y para las acciones, según las modalidades y con los medios enunciados aquí abajo :

**Artículo 1 :** Ambas Instituciones toman la decisión de colaborar en el campo de los estudios pluridisciplinarios latinoamericanos. Por la parte francesa, esa colaboración estará implementada en el marco del Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine (IHEAL); por la parte argentina, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Del Centro de La Provincia de Buenos Aires, TANDIL. El convenio podrá extenderse a otros componentes de las universidades socios, estas modalidades serán precisadas por una cláusula adicional al presente convenio

**Artículo 2 :** Esa colaboración se concretará en una o varias acciones editadas aquí abajo :

1. Intercambios de documentación y publicaciones
2. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación
3. Organización común de seminarios y coloquios
4. Publicaciones comunes
5. Intercambios de docentes, investigadores y estudiantes
6. Realización de tesis en codirección
7. Propender a la implementación, a mediano plazo, de diplomas comunes

Sr Ing. Marcelo Spina  
Vicerrector de la Universidad Nacional Del  
Centro de la Provincia de Buenos Aires



**Artículo 3:** La colaboración así prevista, implica la organización y el respeto de las modalidades siguientes :

3.1 Cada institución tiene que señalar una persona (investigador, docente o administrativo) encargada del seguimiento de las acciones proyectadas, bajo la responsabilidad del jefe del proyecto global de esa cooperación (nombre indicado en anexo junto).

3.2 Ambas partes tendrán que consultarse cada vez que lo estimarán necesario y haran a medio camino, si es posible durante una reunión entre los socios, un primer balance de las acciones realizadas y en cursos, de balance que estará comunicado al servicio encargado de las relaciones internacionales de cada institución para transmisión ulterior a las autoridades universitarias competentes y a las de la tutela.

**Artículo 4 :** Respecto a los medios financieros, se conformarán, según el tipo de acción eligida, a los principios generales siguientes :

4.1. Las partes que firmen este convenio se comprometen a armar sus presupuestos incluyendo los medios necesarios a la implementación del presente acuerdo y, si se necesita, pedirán recursos en el marco de programas bilaterales y multilaterales existentes hoy día o en el futuro.

4.2. Las partes que firmen este convenio se comprometen de manera recíproca, dar beneficio de la inscripción gratuita a los estudiantes, inscritos en la institución socio, que participarán a los intercambios en materia de enseñanza e investigación prevista en el presente acuerdo.

**Artículo 5 :** El presente acuerdo está concluido por una duración de cinco años a partir de su entrada en vigor (fecha de la firma). En caso de renovación, tendra que estar sometido a nuevo examen después la presentación de un balance detallado y de una evaluación de las acciones cumplidas.

Una parte podrá denunciar el presente acuerdo con un pre-aviso de seis meses, la notificación de la denuncia puede hacerse en cualquier momento sin parar las actividades en cursos.

**Artículo 6 :** El presente convenio está redactado en francés y en español. Cada versión estará considerada como igualmente oficial.

Hecho en París, el **22 MARS 2006**

Hecho a Tandil, el



Bernard Bosredon  
 Presidente de la Université Paris III  
 Sorbonne Nouvelle

*(Handwritten signature)*  
 Sr. Ing. Marcelo Spina  
 Vicerrector de la Universidad Nacional Del  
 Centro de la Provincia de Buenos Aires



Los responsables y Jefes de proyecto del presente acuerdo en ambas instituciones son:

Polymnia Zagefka, Directora del IHEAL

Lic. Alejandro Dillon, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas

ES COPIA DEL

Susana P. de Pastor  
LEONILACIENES  
U.F.C.H.E.A

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 18/07/2006; Y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-26808/2006 - Cuerpo 1, en el que consta el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y la UNIVERSIDAD PARIS III - SORBONNE NOUVELLE para su homologación.-

Que el mismo tiene por objeto la colaboración mutua para el desarrollo de estudios pluridisciplinarios latinoamericanos, participando para tal fin la Universidad Francesa mediante el Instituto de Altos Estudios de América Latina y por esta Casa de Estudios la Facultad de Ciencias Humanas.-

Que previa intervención de la Secretaría del Consejo Superior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N°8296 manifiesta no tener objeciones para la continuidad del trámite.

Que habiendo tomado intervención las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales, recomiendan su homologación.-

//...

//...

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 24º) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 Y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologase el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Facultad de Ciencias Humanas- y la UNIVERSIDAD PARIS III - SORBONNE NOUVELLE, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U. N. C. P. B. A.

Ing. Marcelo A. Spina  
Vice Rector  
AMº RECTORADO U.N.C.P.B.A.